



El sector Asegurador es una actividad muy relevante para el progreso y el bienestar de cualquier sociedad. Active Seguros, por lo tanto, se compromete a proporcionar a la sociedad, en el marco de su actividad aseguradora, tranquilidad, previsión, atención, garantías y ayuda a las familias y personas cuando más lo necesiten. Y con objeto de ratificarlo implanta y publica el presente Código Ético de conducta de la Compañía.

Artículo 1.

Objeto y finalidad del Código Ético.

Este Código Ético contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de la compañía Familiar de Seguros Active S.A. en adelante Active Seguros, de todos sus profesionales, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad. Este *Código* no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que debe orientar a la empresa y a todos sus trabajadores y profesionales en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

Artículo 2.

Ámbito de aplicación.

El presente *Código Ético* es de aplicación a todos los profesionales vinculados con cualquier empresa o departamento de Active Seguros. A estos efectos, se consideran profesionales los miembros de los órganos de administración; directivos; trabajadores; y estudiantes en prácticas y becarios, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios. A estas personas se las denominará en lo sucesivo "*Profesionales*". Aquellos *Profesionales* de Active Seguros que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los *Profesionales* directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este *Código* y liderar con el ejemplo.

Artículo 3.

Derechos Humanos y libertades públicas.

Active Seguros, manifiesta su firme compromiso con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la construcción de la democracia y la libertad de expresión, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. La educación de calidad y la información con rigor e independencia como garantía de futuro para una ciudadanía responsable. Este compromiso tendrá que ser secundado por todos los *Profesionales* de Active Seguros, en el desempeño de sus actividades profesionales. En particular, la compañía manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva. La compañía comunicará claramente estos compromisos a sus grupos de interés y al público en general y apoyará estos principios dentro de su esfera de influencia.

Artículo 4.

Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas.

Active Seguros considera a su equipo profesional como el principal activo de la compañía, por lo que promueve la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de los *Profesionales*, así como la no discriminación por la condición personal, física o social de sus *Profesionales* (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión). La selección, contratación y carrera profesional de los *Profesionales* se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de sus funciones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir. Todos los *Profesionales*, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deben tratarse con respeto y propiciar un ambiente de trabajo cómodo, positivo, saludable y seguro.

Artículo 5.

Transparencia e Información.

En su relación con cualquier interesado, y en particular en las mantenidas con el asegurado, sus Administradores, Directivos y Empleados facilitarán toda aquella información a la que su interlocutor necesite acceder a fin de garantizarle el respeto máximo de sus intereses. A tal fin la política informativa o de asesoramiento de Active Seguros, sus Administradores, Directivos y Empleados será en todo momento totalmente transparente, completa y precisa. Asimismo, nos comprometemos a ser transparentes en todas nuestras actuaciones públicas, y en particular a proporcionar a los medios de comunicación una información veraz y diligente sobre nuestras actuaciones. En el marco de la actividad, sus Administradores, Directivos y Empleados observarán y respetará en todo momento las leyes, reglamentos, códigos de conducta, usos y costumbres y en general cualquier fuente normativa de la comunidad en la que opere. En consecuencia, en su actividad se comportará de forma leal con todas las personas o grupos de personas con lo que mantenga relación directa o indirecta, ya se trate de cliente como de competidores, de colaboradores o de instituciones o autoridades.

Artículo 6.

Calidad y Competencia.

Active Seguros, sus Administradores, Directivos y Empleados se caracterizarán por la búsqueda permanente de la excelencia de los bienes y servicios de la empresa. La Entidad y las personas que la conforman velarán por prestar una atención al cliente rápida y eficaz. A tal efecto cuentan con los medios humanos y técnicos y de comunicación necesarios. En el marco de su desarrollo en el mercado, en relación con los competidores, se compromete a no abusar de una posición dominante o privilegiada de mercado. Así, el compromiso de nuestra Entidad es el de competir lealmente y no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

Artículo 7.

Relaciones con Proveedores.

Active Seguros contratará únicamente con proveedores o colaboradores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa. Así como los seleccionará con arreglo a la idoneidad de sus productos y servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad. Verificando la honorabilidad de los mismos durante el desarrollo del vínculo o relación que se mantenga con ellos, y que sigan ostentando y cumpliendo con la honorabilidad comercial en base a la que se les contrató. Así mismo Active Seguros promoverá y tramitará acciones de resolución de sus contratos con proveedores y colaboradores por causa de alejamiento de los mismos en relación con lo dispuesto en el presente Código Ético.

Artículo 8.

Cumplimiento.

Los compromisos del presente código ético son de obligado cumplimiento. Por ello ha sido difundido y exigido su cumplimiento para administradores, directivos y empleados de Active Seguros, así como se pone en conocimiento del resto de grupos de interés afectados por el mismo. También y con objeto de garantizar su supervisión y cumplimiento, se ha encomendado tal misión a su COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, integrado por personas con suficiente poder corporativo, para hacer aplicar el Código y corregir sus infracciones.